



SELLO QVARTO. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTAYQVATRO.

Procurador del Rey y del Consejo

En la Villa de Bullas en ocho dias del mes de Enero del año  
dentro de las Casas Reales de la Region andaluza  
Crispian de la Cruz no digno de su nombre a la Real  
Cedula de su Magestad Auto en ella inserto por  
Visto por los señores presidentes oidores y Real  
Consejo de su Magestad de fecha por los señores de  
año pasado de mill e quinientos e noventa e seis en que  
se declara la forma de las Caxas de Gobierno que las Justicias  
Capitulares de cada una de las Villas de la Real  
de las Indias han de tener en la cobranza de la  
renta de los derechos de Contribucion Real y de los  
derechos de los señores de Sevilla Ribera Pedro Bernar  
Cobacho de la Real de los Indios de esta Villa de  
su Real Jurisdiccion Nueva de Electos = Ines de  
Pezuela = Pedro de la Cruz = Pedro de la Cruz = Juan  
Garcia = Juan de la Cruz = Juan de la Cruz = Juan de la Cruz  
Justicia de la Real de esta Villa Nueva de Electos  
Para dicho fin en sus <sup>nas</sup> quedaron entendidos de su  
Efecto de diez =

*[Handwritten signature]*  
Pedro de la Cruz

Procurador del Rey y del Consejo

En la Villa de Bullas en ocho dias del mes de Enero del año  
dentro de las Casas Reales de la Region andaluza  
Crispian de la Cruz no digno de su nombre